

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2.023.

ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE:
Don Jesús Pérez Martín
CONCEJALES:
Doña Alicia Martín Jiménez
Don Jaime Sánchez Elizo
Doña M^a Carmen Salvador Pérez
Don Agustín Moreno Perulero
Doña María Gallego Iglesias
Don Juan Diezma Rosell
Don Eduardo Ugarte Gómez
Don Juan Carlos Moraleda Gamarra
Doña M^a Carmen Rubio del Pozuelo
Don Cayetano López García-Pavón
Doña María Remedios Rivero Martín
Don Alberto Pavón Valiente
SECRETARIO:
Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca

En el Salón de Sesiones, de la Casa Consistorial, del Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes, siendo las diecinueve treinta horas, del día ocho de noviembre de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, DON JESÚS PÉREZ MARTÍN, y con la asistencia de los señores concejales al margen relacionados.

Interviene como Secretario el que lo es de la Corporación JUAN CARLOS RODRIGUEZ MARTIN-SONSECA.

Abierta la sesión por el Señor Alcalde-Presidente y una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para celebrarla, se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el acta de la sesión anterior celebrada el día 07 de septiembre de 2023, cuyo borrador fue entregado, junto a la convocatoria para la presente a todos sus miembros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, de 8 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma.

No habiendo ninguna alegación o reclamación por parte de los concejales asistentes el acta queda aprobada por unanimidad de los presentes.

II.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022

El Sr. Alcalde somete al Pleno la aprobación de la Cuenta General formulada para el ejercicio 2022, una vez que la misma fue dictaminada favorablemente por la comisión de cuentas y tras haber sido sometida al tratamiento de información pública con su publicación en el B.O.P. de Toledo, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones contra la misma.

D. Eduardo Ugarte Gómez, portavoz del Grupo Popular pide la palabra para debatir sobre el estado de liquidación del vigente presupuesto 2023.

El Sr. Alcalde le responde diciendo que eso no es el objeto del asunto a debatir en el punto del orden del día que se somete a aprobación ahora.

D. Eduardo Ugarte dice que le llama la atención el hecho de que, tanto en gastos como en ingresos, hay un número alto de partidas en negativo, como la partida de sueldos del personal y seguridad social. También en gastos corrientes de energía y electricidad hay desfases importantes. Así como también en la partida de gastos

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	SECRETARIO	20/12/2023
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	ALCALDE	20/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5356cd060e974ca18d5db76677cf30cd001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



diversos. Le sorprende esta situación ya que se tratan de previsiones de gastos conocidos con antelación.

D. Jesús Pérez Martín responde diciendo que, en lo referente a los gastos de personal, la circunstancia vino propiciada por la incorporación en los primeros meses de 2023 de nuevos funcionarios de Policía Local, cuando finalizaron la Academia, además del incremento legal aprobado para los funcionarios de las Administraciones públicas.

D. Eduardo Ugarte recuerda que en lo referente al gasto de energía eléctrica ya venían advirtiéndolo. Hay dos o tres partidas que se repiten en varios programas de gasto y en las que se producen unas desviaciones del 25 al 33%. Sobre la partida de gastos jurídicos y contenciosos pregunta D. Eduardo Ugarte hasta cuando deben mantenerse.

D. Jesús Pérez Martín dice que le sorprende esta pregunta, ya que en todos los Ayuntamientos se producen ordinariamente este tipo de gastos necesarios para cubrir los procedimientos judiciales contenciosos en que habitualmente se ven envueltos.

Algunos vienen derivados del juicio sobre los montes públicos, otros provienen de los contenciosos con la Confederación de Aguas del Río Tajo por los vertidos. No se puede saber con antelación cual es el resultado final de las sentencias judiciales.

D. Eduardo Ugarte manifiesta que en el apartado de ingresos hay partidas en negativo como “alcantarillado”, con una previsión de 64.000,00 €, y al final se reconocen derechos por 34.000,00 €. Pregunta si no podría haber hecho una mejor estimación.

D. Jesús Pérez responde diciendo que el interventor toma los datos de las partidas resultantes del ejercicio anterior.

En lo relativo a los ingresos es competencia del interventor la estimación de los mismos.

D. Eduardo Ugarte señala también la partida de transferencias corrientes (partida 45050), inicialmente estimada con 124.000 €.

D. Jesús Pérez responde diciendo que el ejercicio económico se cierra a 31-12-2022.

El presupuesto ha estado expuesto para alegaciones por el plazo de un mes, y ése fue el momento de hacer observaciones. Ahora la Cuenta está cerrada, con un resultado final equilibrado entre los ingresos y los gastos. El hecho de que haya variaciones en determinadas partidas es normal y habitual. Pero sobre dicha cuestión, el asunto ya está debatido y no procede ahora discutirlo de nuevo. Ahora se trata de aprobar el resultado de las Cuentas anuales y enviarlas al Tribunal de Cuentas.

D. Eduardo Ugarte cree entender, por lo dicho por el Sr. Alcalde, que el interventor “va por Libre” en la estimación de las previsiones del presupuesto.

D. Jesús Pérez le responde a D. Eduardo Ugarte preguntándole si le corrigió al interventor en 2022, y reitera que las partidas de ingresos las estima el interventor en base a los resultados de ejercicio anterior.

D. Eduardo Ugarte pregunta si puede hablar ahora sobre la situación de los ingresos de ejercicios cerrados.

El Sr. Alcalde le responde que esa cuestión tuvo su momento de debate en otra ocasión. Ahora corresponde discutir sobre la aprobación de la Cuenta General.

Se expone a continuación, a modo de resumen, el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados a 31-12-2022.

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	20/12/2023	SECRETARIO
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	20/12/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5356cd060e974ca18d5db76677cf30cd001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



BALANCE

BALANCE DE SITUACIÓN a 31/12/2022

	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
ACTIVO		
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11.916.467,33	12.524.908,37
I. Inmovilizado intangible	39.680,75	39.680,75
5. Otro inmovilizado intangible	39.680,75	39.680,75
209 Otro inmovilizado intangible	39.680,75	39.680,75
II. Inmovilizado material	11.810.102,22	12.425.126,41
1. Terrenos	1.712.487,20	1.650.820,01
210 Terrenos y bienes naturales	1.712.487,20	1.650.820,01
2. Construcciones	484.573,18	779.704,06
211 Construcciones	7.413.829,01	7.412.406,73
2811 Amortización acumulada de construcciones	-6.929.255,83	-6.632.702,67
3. Infraestructuras	8.445.765,25	8.465.518,20
212 Infraestructuras	9.165.099,14	8.818.248,12
2812 Amortización acumulada de infraestructuras	-719.333,89	-352.729,92
4. Bienes del patrimonio histórico	241.074,24	255.203,38
213 Bienes del patrimonio histórico	353.228,39	353.228,39
2813 Amortización acumulada de bienes del patrimonio histórico	-112.154,15	-98.025,01
5. Otro inmovilizado material	926.202,35	1.273.880,76
214 Maquinaria y utillaje	1.891.392,29	1.882.135,79
215 Instalaciones técnicas y otras instalaciones	702.734,02	702.734,02
216 Mobiliario	642.086,44	642.086,44
217 Equipos para procesos de información	181.902,15	176.141,44
218 Elementos de transporte	249.753,63	249.753,63
219 Otro inmovilizado material	58.279,18	58.279,18
2814 Amortización acumulada de maquinaria y utillaje	-1.495.699,80	-1.306.560,57
2815 Amortización acumulada de instalaciones técnicas y otras instalaciones	-334.205,35	-292.041,31
2816 Amortización acumulada de mobiliario	-507.188,98	-442.980,34
2817 Amortización acumulada de equipos para procesos de información	-260.188,95	-223.808,52
2818 Amortización acumulada de elementos de transporte	-191.006,45	-166.031,09
2819 Amortización acumulada de otro inmovilizado material	-11.655,83	-5.827,91
VI. Inversiones financieras a largo plazo	66.674,36	60.101,21
1. Inversiones financieras en patrimonio	60.101,21	60.101,21
260 Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	60.101,21	60.101,21
4. Otras inversiones financieras	6.573,15	0,00

6

Firma 2 de 2	SECRETARIO
Juan Carlos Rodríguez Martín- Sonseca	20/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
Jesús Pérez Martín	20/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5356cd060e974ca18d5db76677cf30cd001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



BALANCE DE SITUACIÓN a 31/12/2022

	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
27 FIANZAS Y DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A LARGO PLAZO	6.573,15	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	3.957.832,21	4.431.225,55
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	866.656,37	1.086.843,34
1. Deudores por operaciones de gestión	624.571,24	861.697,56
4300 Operaciones de gestión	488.353,61	424.284,56
4310 Operaciones de gestión	1.724.814,73	1.737.413,00
4900 Operaciones de gestión	-1.588.597,10	-1.300.000,00
2. Otras cuentas a cobrar	241.710,28	225.145,78
440 Deudores por IVA repercutido	36.519,54	36.519,54
442 Deudores por servicio de recaudación	18.176,07	4.652,48
449 Otros deudores no presupuestarios	187.014,67	183.973,76
3. Administraciones públicas	374,85	0,00
472 Hacienda Pública, IVA soportado	374,85	0,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	483.373,97	484.558,53
2. Créditos y valores representativos de deuda	483.373,97	484.558,53
4303 Otras inversiones financieras	134.815,44	124.092,69
4313 Otras inversiones financieras	348.558,53	360.465,84
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.607.801,87	2.859.823,68
2. Tesorería	2.607.801,87	2.859.823,68
570 Caja operativa	334,08	336,08
571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	2.607.467,79	2.859.487,60
TOTAL ACTIVO A + B	15.874.289,54	16.956.133,92

Firma 1 de 2 Jesús Pérez Martín	Firma 2 de 2 Juan Carlos Rodríguez Martín- Sonseca
ALCALDE	SECRETARIO
20/12/2023	20/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	5356cd060e974ca18d5db76677cf30cd001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



BALANCE DE SITUACIÓN a 31/12/2022

	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
A) PATRIMONIO NETO	14.650.648,86	15.718.464,93
I. Patrimonio	10.420.239,05	10.420.239,05
100 Patrimonio	10.420.239,05	10.420.239,05
II. Patrimonio generado	4.230.409,81	5.298.225,88
1. Resultados de ejercicios anteriores	5.200.195,82	5.417.521,87
120 Resultados de ejercicios anteriores	5.200.195,82	5.417.521,87
2. Resultado del ejercicio	-969.786,01	-119.295,99
129 Resultado del ejercicio	-969.786,01	-119.295,99
B) PASIVO NO CORRIENTE	463,40	124.963,53
II. Deudas a largo plazo	463,40	124.963,53
2. Deudas con entidades de crédito	463,40	124.963,53
170 Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0,00	124.500,13
177 Intereses a largo plazo de deudas con entidades de crédito	463,40	463,40
C) PASIVO CORRIENTE	1.223.177,28	1.112.705,46
II. Deudas a corto plazo	549.649,36	228.423,60
2. Deudas con entidades de crédito	77.144,50	23.787,33
520 Deudas a corto plazo con entidades de crédito	77.144,50	23.787,33
4. Otras deudas	472.504,86	204.636,27
4003 Otras deudas	450,73	43.509,52
529 Otras deudas a corto plazo	229.612,30	17.395,30
580 Fianzas recibidas a corto plazo	242.441,83	143.731,45
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	673.527,92	884.281,86
1. Acreedores por operaciones de gestión	283.466,81	537.967,06
4000 Operaciones de gestión	270.762,60	525.936,35
4010 Operaciones de gestión	12.628,68	11.955,18
4180 Operaciones de gestión	75,53	75,53
2. Otras cuentas a pagar	332.745,11	301.062,78
410 Acreedores por IVA soportado	-121,26	-121,26
419 Otros acreedores no presupuestarios	31.450,11	31.942,61
554 Cobros pendientes de aplicación	301.416,26	269.241,43
3. Administraciones públicas	57.316,00	45.252,02
475 Hacienda Pública, acreedor por diversos conceptos	62.179,50	50.322,06
476 Organismos de Previsión Social, acreedores	-4.863,50	-5.070,04

Firma 2 de 2 Juan Carlos Rodríguez Martín- Sonseca	SECRETARIO 20/12/2023
Firma 1 de 2 Jesús Pérez Martín	ALCALDE 20/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	5356cd060e974ca18d5db76677cf30cd001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



BALANCE DE SITUACIÓN a 31/12/2022

	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	15.874.289,54	16.956.133,92

Firma 1 de 2	20/12/2023	ALCALDE	Firma 2 de 2	20/12/2023	SECRETARIO
Jesús Pérez Martín			Juan Carlos Rodríguez Martín-		
			Sonseca		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5356cd060e974ca18d5db76677cf30cd001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO - PATRIMONIAL a 31/12/2022

	Ejercici 2022	Ejercici 2021
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	3.511.687,36	3.307.602,20
a) Impuestos	2.306.787,94	2.162.420,87
72 IMPUESTOS DIRECTOS.	2.160.614,78	2.097.915,22
73 IMPUESTOS INDIRECTOS	146.173,16	64.505,65
b) Tasas	1.204.337,62	1.144.735,25
740 Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	1.006.945,34	937.992,38
742 Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público	197.392,28	206.742,87
d) Ingresos urbanísticos	561,80	446,08
746 Aprovechamientos urbanísticos.	561,80	446,08
2. Transferencias y subvenciones recibidas	2.223.947,70	2.394.537,68
a) Del ejercicio	2.223.947,70	2.394.537,68
a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	1.066.105,70	1.187.230,91
751 Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio.	1.066.105,70	1.187.230,91
a.2) Transferencias	1.157.842,00	1.207.306,77
750 Transferencias	1.157.842,00	1.207.306,77
3. Ventas y prestaciones de servicios	79.412,00	51.251,55
b) Prestación de servicios	79.412,00	51.251,55
741 Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	79.412,00	51.251,55
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	163.833,89	176.852,88
776 Ingresos por arrendamientos	121.009,69	112.058,77
777 Otros Ingresos	42.824,20	64.794,11
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	5.978.880,95	5.930.244,31
8. Gastos de personal	-2.077.000,44	-2.008.844,04
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.628.543,16	-1.556.671,77
640 Sueldos y salarios	-1.628.543,16	-1.556.671,77
b) Cargas Sociales	-448.457,28	-452.172,27
642 Cotizaciones sociales a cargo del empleador	-441.204,70	-443.941,26
644 Otros gastos sociales	-7.252,58	-8.231,01
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-169.194,57	-117.891,85
65 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	-169.194,57	-117.891,85
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-3.391.614,97	-2.927.895,27
a) Suministros y servicios exteriores	-3.391.614,97	-2.927.895,27
62 SERVICIOS EXTERIORES	-3.391.614,97	-2.927.895,27
12. Amortización del inmovilizado	-1.039.981,89	-1.023.973,11

10

Firma 2 de 2	SECRETARIO
Juan Carlos Rodríguez Martín- Sonseca	20/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
Jesús Pérez Martín	20/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5356cd060e974ca18d5db76677cf30cd001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017>


Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO - PATRIMONIAL a 31/12/2022

	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
68 DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES.	-1.039.981,89	-1.023.973,11
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-6.677.791,87	-6.078.604,27
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria(A+B)	-698.910,92	-148.359,96
II. Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)	-698.910,92	-148.359,96
15. Ingresos financieros	22.672,17	30.673,19
b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras	22.672,17	30.673,19
b.2) Otros	22.672,17	30.673,19
769 Otros ingresos financieros.	22.672,17	30.673,19
16. Gastos financieros	-4.950,16	-1.609,22
b) Otros	-4.950,16	-1.609,22
669 Otros gastos financieros	-4.950,16	-1.609,22
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-288.597,10	0,00
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-288.597,10	0,00
6980 Pérdidas por deterioro de créditos a entid.del grupo, multigrupo y asociadas	-1.588.597,10	-1.300.000,00
7980 Reversión del deterioro de créditos a entidades del grupo,multigrupo y asociadas	1.300.000,00	1.300.000,00
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	-270.875,09	29.063,97
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	-969.786,01	-119.295,99
Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)		-119.295,99

Firma 2 de 2 Juan Carlos Rodríguez Martín- Sonseca	SECRETARIO 20/12/2023
Firma 1 de 2 Jesús Pérez Martín	ALCALDE 20/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5356cd060e974ca18d5db76677cf30cd001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Seguidamente, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación de la Cuenta General 2022, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, de los concejales del Grupo Socialista.
 - Votos en contra: 6, de los concejales del Grupo Popular.
 - Abstenciones: Ninguna.
- Queda aprobada, en consecuencia, la Cuenta General del ejercicio 2022.

III.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

El Sr. Alcalde hace la introducción explicativa de las modificaciones de ordenanzas fiscales que son objeto de estudio en esta convocatoria del Pleno diciendo que se deben a la necesidad de revisarlas, después de bastantes años, con el fin de conseguir su reajuste y equilibrio entre ingresos y gastos. Como razón añadida, señala que en el próximo ejercicio de 2024 vuelven a aplicarse las reglas fiscales establecidas por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, después de levantamiento o suspensión motivado por la irrupción de la pandemia del COVID en 2020. Lo cual significa que debe mantenerse de manera estricta el equilibrio económico-financiero de los servicios, entre ingresos y gastos. A ello debe añadirse, continúa diciendo el Sr. Alcalde, que debe abordarse ahora el proceso de estabilización en el empleo del personal, lo que supondrá mas costes añadidos, junto con la revisión integral de la Relación de Puestos de Trabajo y de Convenio Colectivo, iniciados recientemente con la representación sindical de los empleados municipales.

Por esas razones, explica el Sr. Alcalde que se deben reajustar algunas ordenanzas, a la vez que se aprovecha para dotarlas de una nueva redacción ajustada a las nuevas especificaciones Legales. Dice el Sr. Alcalde que se ha aplicado en estas modificaciones de ordenanzas el incremento experimentado por el IPC en el último año, así ocurre con el Impuesto de Vehículos.

D. Eduardo Ugarte, Portavoz del Grupo Popular, señala que, si bien el título del punto del orden del día es el de “modificación de la ordenanza”, considera el que debería añadirse en el anuncio lo de “subida del impuesto”, ya que lo que se pretende con ello es recaudar 50.000, 00 € más con el IVTM.

Añade D. Eduardo Ugarte que su Grupo no está de acuerdo con esta subida, al mismo tiempo que tantas otras subidas de precios y servicios que deben soportar las familias.

Por esta razón anuncia el voto en contra de su grupo.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que con esta modificación del Impuesto de Vehículos se pretende recaudar unos 50.000,00 € más, y que el Grupo de Gobierno tiene otra visión del problema, recordando como gestionó en un momento anterior el Partido Popular en situaciones económicas difíciles, recortando prestaciones y servicios y utilizando el remanente de tesorería, haciéndolo bajar en 400.000, €.

Añade el Sr. Alcalde que no pretenden hacer recortes, sino equilibrar los servicios. Considera que la subida es contenida y modifica, subiendo del 1,4 al 1,5 el coeficiente.

Como dato añadido, señala que en los últimos años se ha producido una minoración en la recaudación del IVTM, debido al crecimiento de las exenciones legales por minusvalía, de la que se aprovechan muchos vecinos.

Se expone a continuación el cuadro de tarifas del Impuesto de Vehículos de tracción Mecánica, con la propuesta de modificación que se somete a pleno:

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	20/12/2023	SECRETARIO
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	20/12/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5356cd060e974ca18d5db76677cf30cd001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



VEHÍCULO	COEFIC.	TARIFA
TURISMOS		
De menos de 8 HP	1,428	18,02 €
De 8 a 11,99 HP	1,550	52,82 €
De 12 a 15,99 HP	1,550	111,51 €
De 16 a 19,99 HP	1,700	152,34 €
De más de 20 HP	1,700	190,40 €
CAMIONES		
De menos de 1.000 kg de carga útil	1,550	65,53 €
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	1,550	129,12 €
De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil	1,550	183,89 €
De más de 9.999 kg de carga útil	1,550	229,87 €
AUTOBUSES		
De menos de 21 plazas	1,550	129,12 €
De 21 a 50 plazas	1,550	183,89 €
De más de 50 plazas	1,550	229,87 €
TRACTORES		
De menos de 16 HP	1,550	27,39 €
De 16 a 25 HP	1,550	43,04 €
De más de 25 HP	1,550	129,12 €
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES		
De 750 a 999 kg de carga útil	1,550	27,39 €
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	1,550	43,04 €
De más de 2.999 kg de carga útil	1,550	129,12 €
OTROS VEHÍCULOS		
Ciclomotores	1,550	6,85 €
Motocicletas de hasta 125 cc	1,550	6,85 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	1,550	11,73 €
Motocicletas de más de 205 hasta 500 cc	1,700	25,76 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	1,700	51,49 €
Motocicletas de más de 1.000 cc	1,750	102,99 €

Sometida a votación la propuesta es aprobada con el voto favorable de los 7 concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los 6 concejales del Grupo Popular. Ninguna abstención.

IV.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

El Sr. Alcalde eleva al Pleno propuesta de modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Señala que esta ordenanza se mantiene desde 2009 con el tipo más bajo de la horquilla legal, que se establece entre 0,52 y 1,10. En Los Yébenes ha estado hasta ahora en el 0,52 y se pretende aplicar una subida de 0,04, dejándola en el 0,56.

D. Eduardo Ugarte señala que con esta modificación se persigue recaudar aproximadamente 100.00,00 € más. Dice que su Grupo no está de acuerdo con esta subida. Considera que uno de los objetivos fundamentales en las zonas rurales es de mantener a la población en sus propios municipios y evitar el despoblamiento. Estas subidas de impuestos, dice van en contra de este objetivo.

Firma 2 de 2	SECRETARIO
Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	20/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
Jesús Pérez Martín	20/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5356cd060e974ca18d5db76677cf30cd001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



D. Jesús Pérez responde diciendo que es obligado cumplir con las reglas fiscales para equilibrar el aumento de los gastos. Considera que estas medidas no afectan a la despoblación. Haciendo una comparación, en municipios superpoblados el IBI se sitúa en el 1,10, y aquí se mantiene en la mitad de ese coeficiente. Se trata de un aumento limitado de 0,04, cuatro centésimas. Cree que en la despoblación hay otros factores que le afectan mucho más, como la exención del Impuesto de las grandes fortunas que se ha aprobado en Madrid, por ejemplo.

Ahora nos encontramos con una sentencia del Tribunal Constitucional que señala que ese impuesto de grandes fortunas es acorde con la ley y debe cobrarse por igual en todas las comunidades. Recuerda D. Jesús Pérez que en Los Yébenes no se están revisando todas las ordenanzas cada año, y se mantienen los tipos más bajos.

D. Eduardo Ugarte pregunta a D. Jesús Pérez que si de verdad cree que la despoblación se ve afectada por el impuesto a las grandes fortunas.

D. Jesús Pérez responde diciendo que sólo hacía un comentario revelador sobre esa cuestión. Una casa en el cinturón de las grandes ciudades vale dos o tres veces más que aquí, y se siguen comprando. Los motivos de la despoblación pueden ser muy variados, pero cree que deben buscarse argumentos de más peso para atacar ese problema.

D. Eduardo Ugarte aclara que él no ha dicho que sea esa la única razón.

Son diversas y complejas, pero si que puede influir la subida de impuestos.

D. Jesús Pérez cree que hay causas que si pueden influir más, como el tener un buen polígono industrial. Así puede decirse de un municipio como Noblejas, con un grandísimo Polígono Industrial, y a pesar de ello sigue perdiendo población.

Depende finalmente de la voluntad de la gente, pero no de una subida de 0,04 en el IBI.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada con el voto favorable de los 7 concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los 6 concejales del Grupo Popular. Ninguna abstención.

V.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Manifiesta el Sr. Alcalde que la Ordenanza de Residuos Sólidos Urbanos se modificó en 2018 y, desde entonces, no se ha tocado intencionadamente, con el fin de minorar el efecto que tuvo la concesión del servicio de suministro domiciliario de agua a la empresa Aqualia. Desde entonces, se han incrementado los precios que aplica el Consorcio Medioambiental de Toledo considerablemente, ahora incluso con un cuarto contenedor más. Se han estimado unos sobrecostes de 64.000,00 € de 2023 sobre 2022. Se pretende con la modificación de la ordenanza reflejar tan sólo el IPC del último año, con lo que se cubriría aun así el 89% de los costes del servicio.

D. Eduardo Ugarte señala que, que en la misma línea que viene argumentando para las ordenanzas anteriormente debatidas, se trata de una subida más.

Y aún con la subida de esta tasa, lo cierto es que se puede ver en la calle más suciedad y basuras en el suelo, en torno a los contenedores. No pude afirmarse con claridad si ello se debe al poco civismo de la gente o a que el servicio no se presta de manera adecuada, pues al final son los operarios del Ayuntamiento o los propios vecinos los que deben recogerlo.

D. Jesús Pérez responde diciendo que el servicio de recogida se realiza 6 veces por semana, de lunes a sábado.

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	SECRETARIO	20/12/2023
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	ALCALDE	20/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5356cd060e974ca18d5db76677cf30cd001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El chofer del camión no se baja para nada, coge el contenedor, lo vuelca y continúa.

Un empleado municipal hace el servicio adicional de recoger los restos que quedan en el entorno. También se recogen por el Ayuntamiento los enseres y objetos que se desechan por los particulares, bajo llamada de los usuarios. Y aún así, se siguen sacando a la calle enseres sin avisar. Se ha iniciado una campaña con la Policía Local para tratar de controlar estos comportamientos incívicos, se van a instalar más cámaras de videovigilancia para un mejor control y tratar de impedir que se mantengan esas conductas inapropiadas. Se ha publicado una nota informativa sobre esta cuestión en las redes sociales en los últimos días.

D. Eduardo Ugarte pregunta si esas cámaras de vigilancia se ajustan a los requisitos y límites legales en materia de protección de datos personales.

Responden el Sr. Alcalde diciendo que sólo están accesibles para la Policía Local y la Guardia Civil, y están autorizadas por la Delegación del Gobierno. Son para ayudar a las fuerzas de seguridad en sus labores ordinarias, y sirven entre otras cosas, para detectar a algunas personas que han robado plantas de la calle y han sido denunciadas por ello.

Se expone a continuación el cuadro de tarifas de la Tasa de Recogida de Residuos con las modificaciones propuestas:

Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	20/12/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	20/12/2023	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5356cd060e974ca18d5db76677cf30cd001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Artículo 6. Cuota Tributaria

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza, destino y dimensiones de los inmuebles en que se preste el servicio.

2.- A tal efecto, se aplicará el siguiente cuadro de tarifas:

Epígrafe 1.- Viviendas y otros recintos cerrados de uso diverso, dotados de conexión a la red de agua, asimilados a vivienda: 56,20 €/anuales.

Epígrafe 2.- Locales comerciales y asimilados:

1.- Con carácter general: 123,40 €/anuales.

2.- Supermercados y tiendas de alimentación:

a) Supermercados con división de pescadería: 586,40 €/anuales.

b) Supermercados sin división de pescadería: 408,60 €/anuales.

c) Pescaderías, carnicerías, pollerías, fruterías, charcuterías, tiendas de productos congelados y comercios menores de alimentación: 229,40 €/anuales.

3.- Bancos y entidades financieras con oficina abierta: 331,20 €/anuales.

Epígrafe 3.- Locales o actividades sometidas a las determinaciones del Reglamento de Espectáculos (bares, cafeterías, restaurantes, discotecas, cines, hoteles y similares).

Se establece para todos ellos una cuota única de 238,40 €/anuales, y a ésta se añadirán los siguientes suplementos:

a) Para hoteles y similares: 18,77 €/anuales por cama.

b) Para restaurantes y similares: 325,00 €/anuales.

c) Para discotecas y similares: 541,70 €/anuales.

Las cuotas señaladas en el anterior cuadro de tarifas tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

Epígrafe 4.- Servicio de recogida de basuras en Perreras Municipales: 175,10 €/por celda, anuales.

Epígrafe 5.- Talleres y almacenes de hasta 3 trabajadores: 228,40 €/anuales.

Locales industriales y talleres con más de 3 trabajadores: 541,70 €/anuales.

Sometida a votación la propuesta de modificación de la ordenanza, es aprobada con el voto favorable de los 7 concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los 6 concejales del Grupo Popular. Ninguna abstención.

VI.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

El Sr. Alcalde señala que en materia de servicios deportivos se arrastra un déficit con estas actividades que no son competencias propias del municipio. Fuera de las competencias del deporte escolar, se trata de actividades de competencia impropias. Aún así, es importante su mantenimiento y ampliación por los beneficios sociales que comporta. Estos precios no se han modificado desde 2015 y también se han producido

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín- Sonseca	SECRETARIO	20/12/2023
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	ALCALDE	20/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5356cd060e974ca18d5db76677cf30cd001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



cambios relevantes con los clubes deportivos que intervienen en la realización del deporte. En bastantes actividades deportivas son los clubes los que las realizan y cobran los precios.

Por eso debe reflejarse esa nueva situación en la ordenanza, suprimiendo las tarifas de actividades que prestan y cobran directamente los clubes, y manteniendo las actividades que sigue prestando el Ayuntamiento. Se pretende aplicar una subida con el mismo incremento del IPC. Aún con ello, se mantiene un déficit de 46.00,00 € .

D. Eduardo Ugarte considera importante mantener y fomentar la práctica del deporte, que evita otros malos hábitos a niños y jóvenes. Están de acuerdo en su importancia, pero también consideran que deben mitigarse los problemas de muchas familias que no pueden llegar a todo a fin de mes, por lo que no están de acuerdo con las subidas. Señala D. Eduardo Ugarte que si se quiere mantener el ejercicio del deporte, la subida de tasas no debe ser la línea a seguir.

D. Juan Diezma Rosell, concejal delegado de deportes, señala que se trata tan solo de un reajuste mínimo y necesario para poder mantener el equilibrio económico.

Se expone a continuación el cuadro de modificación de los precios públicos deportivos:

“Artículo 4.- Las tarifas por curso escolar serán las siguientes:

ESCUELA DEPORTIVA	CUOTA
Karate infantil	25,00€/mes
Karate adultos	30,00€/mes
Gimnasia de mantenimiento	25,00€/mes
Gimnasia mantenimiento jubilados	Gratuito
Spinning	30,00€/mes
Pilates	25,00€/mes
Crossfit	30,00€/mes
Zumba	25,00€/mes

“

Sometida la propuesta a votación, es aprobada con el voto favorable de los 7 concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los 6 concejales del Grupo Popular. Ninguna Abstención.

VII.- MODIFICACION DE CREDITOS N° 29/2023 DEL VIGENTE PRESUPUESTO, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO

El Sr. Alcalde eleva al Pleno la propuesta de modificación de Crédito nº 29/2023, mediante transferencia de crédito.

Se trata de transferir de la partida 924, en la que se habían contabilizado doblemente por error sus cuantías, a la 340, que va dirigida a los pagos de los convenios con los clubes deportivos.

La cantidad a transferir entre esas partidas es de 14.265,00 €.

D. Eduardo Ugarte considera que esto se debe a un error o mal hacer por parte del Interventor y no debería ser así, por lo que su grupo se abstiene en este punto.

D. Jesús Pérez señala que el Grupo Socialista va a votar a favor, para poder pagar a los Clubes Deportivos.

Se expone a continuación el cuadro resumen de la transferencia de crédito.

Firma 2 de 2
Juan Carlos Rodríguez Martín-
Sonseca
SECRETARIO
20/12/2023
Firma 1 de 2
Jesús Pérez Martín
ALCALDE
20/12/2023



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
924	48000	Familias e instituciones sin fines de lucro	48.150,00€	14.265,25€	33.994,75€

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
340	48000	Familias e instituciones sin fines de lucro	120.000,00€	14.265,25€	134.265,25€

Sometida a votación la propuesta, es aprobada con el voto favorable de los 7 concejales del Grupo Socialista, ningún voto en contra y 6 abstenciones de los concejales del Grupo Popular.

VIII.- APROBACION CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CURSO 2023/2024

El Sr. Alcalde señala que, según informa el Interventor, esta materia de ayudas de becas a estudiantes debe ser aprobada por el Pleno, al no tratarse de competencias propias del municipio.

Esta convocatoria se viene manteniendo desde hace tres años, con un número de 35 becas para universitarios, de 1.000, 00 € cada una. Se han retocado algunos aspectos de los baremos de puntuación de las solicitudes, con el ánimo de llegar a un mayor número de personas, abriendo el abanico de posibles beneficiarios.

D. Eduardo Ugarte manifiesta el apoyo del Grupo Popular a esta propuesta de ayuda para los estudiantes y sus familias. Pero debe advertirse, como el mismo pudo experimentar, algún efecto desagradable cuando desde la Hacienda Pública se les requirió par a declarar y tributar sobre esas cantidades percibidas, ya que son conceptuadas legalmente como subvenciones. Por esta razón propone denominar a estas becas como subvenciones e informar a los beneficiarios de las obligaciones fiscales que conllevan estas ayudas, sujetas a declaración y tributación del IRPF.

D. Jesús Pérez manifiesta que esta cuestión ha sido analizada en varias ocasiones. El enunciado se mantiene, porque no es el nombre de la ayuda lo que afecta a su contenido, pero se va a incluir un párrafo informativo explicando las derivaciones legales acerca de la obligación de declarar el importe de la ayuda para su tributación en

Firma 2 de 2
 Juan Carlos Rodríguez Martín-
 Sonseca
 SECRETARIO
 20/12/2023
 Firma 1 de 2
 Jesús Pérez Martín
 ALCALDE
 20/12/2023



el IRPF. No obstante, recuerda el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento proporcionó en su momento a los beneficiarios de becas que lo solicitaron, unos certificados aclaratorios sobre el importe y concepto de estas ayudas, y ninguno de ellos tubo mayores problemas.

Se expone a continuación el texto íntegro de las Bases de la Convocatoria de las Becas:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BECAS PARA ALUMNOS UNIVERSITARIOS O DE CICLO SUPERIOR DE ESTE MUNICIPIO, PARA EL CURSO ACADEMICO 2023/2024.

1.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a becas individualizadas en materia de educación para el curso académico al alumnado universitario o de ciclo superior del Municipio durante el curso 2023-2024.

Serán subvencionables los gastos realizados por el beneficiario que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención, en las condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la presente convocatoria es dotar de 35 becas de estudio, por un importe de 1.000 € cada una, cuya finalidad es fomentar los estudios superiores entre los ciudadanos/as de Los Yébenes, estando financiadas con cargo a los recursos propios del Ayuntamiento de Los Yébenes.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias las personas que cumplan los requisitos y condiciones previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, además, a efectos de la presente convocatoria, los siguientes requisitos adicionales:

- Estar empadronados/as y ser residentes en el municipio de Los Yébenes, con una antigüedad mínima de 1 año y mantenerse empadronados durante el curso académico.
- Encontrarse matriculado/a durante el curso académico 2023-2024 en centros universitarios o de ciclo superior públicos o privados.
- Encontrarse los miembros de la unidad familiar o el interesado/a, en caso de estar emancipado, al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Los Yébenes.

3.- CUANTIA GLOBAL MAXIMA OBJETO DE LA SUBVENCION

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe de 35.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48000 designada como “Servicios Complementarios de Educación”. Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones.

El Ayuntamiento podrá declarar desierta la adjudicación, si considera que no se dan las circunstancias que hagan necesario el otorgamiento de las becas entre los solicitantes.

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	SECRETARIO	20/12/2023
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	ALCALDE	20/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5356cd060e974ca18d5db76677cf30cd001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La concesión de la beca durante un curso escolar no supone tenerla concedida para los cursos siguientes; así mismo, la cuantía no será necesariamente la misma recibida en años anteriores, ya que dependerá de las solicitudes presentadas en cada curso escolar y de los recursos disponibles.

4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACION

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento, en el Registro General o en los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de la Los Yébenes y dirigidas a la Alcaldía- Presidencia. También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El horario de presentación en las Oficinas Municipales de la Plaza de la Constitución nº 1, de Los Yébenes será en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

El modelo oficial de presentación de solicitudes podrá recogerse en el Ayuntamiento y del mismo modo podrá descargarse en la Web oficial del Ayuntamiento de Los Yébenes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases. La publicación se hará en Tablón de Anuncios Municipal y en la página Web oficial de Ayuntamiento.

5.-EXCLUSIONES

Además de las causas establecidas en la Ley General de Subvenciones, no podrán obtener subvención alguna aquellos solicitantes que en la fecha de presentación de instancias no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal o no hayan presentado la documentación justificativa de subvenciones concedidas con anterioridad.

La mera presentación de la documentación justificativa no implica la conformidad de la justificación presentada.

Quedaran excluidas aquellas personas donde la unidad familiar ingrese una cantidad superior a 50.000 € brutos en la última declaración de la renta. (Suma de las casillas 435 base imponible general más la casilla 460 base imponible del ahorro), de todos los miembros que forman la unidad familiar.

6.- DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

Junto con la presentación de solicitudes deberá adjuntarse el original o la copia compulsada según la legislación vigente de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante o su representante legal.
- b) Solicitud de participación en la Convocatoria de concesión de Becas para el curso 2023-2024, conforme al modelo de Solicitud general del Ayuntamiento de Los Yébenes que se adjunta a la misma.
- c) Fotocopia compulsada del libro de Familia.
- d) Impreso de Alta de Terceros debidamente cumplimentado o expresa mención de que ya se haya realizado su presentación. El titular de la cuenta bancaria deberá ser el solicitante o su representante, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto (ANEXO I).

Firma 2 de 2	SECRETARIO
Juan Carlos Rodríguez Martín- Sonseca	20/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
Jesús Pérez Martín	20/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5356cd060e974ca18d5db76677cf30cd001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- e) Documento acreditativo de la matrícula del año en curso, expedida por la Universidad o Centro donde se estén realizando los estudios superiores, así como comprobante bancario de haber abonado (en su totalidad o parcialmente, caso de que se estuvieran pagando a plazos) las tasas académicas correspondientes al presente curso académico 2023-2024. El alumno/a universitario solicitante deberá estar matriculado para el curso al que se refiere la presente convocatoria (curso 2023-2024) de un mínimo de 3 asignaturas; y si se tratara de solicitantes que pretendan cursar estudios de Ciclo Superior durante el curso escolar para el que solicitan la beca, deberán matricularse del curso completo.
- f) Certificado de empadronamiento, con una antigüedad mínima de 1 año desde la fecha de la solicitud.
- g) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impidan para ser beneficiario de la concesión de subvenciones, recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO II).
- h) Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio 2022 de los miembros de la unidad familiar que estén obligados a su presentación, así como declaración de ingresos de aquellos que no lo estén.

En relación al punto d de estas bases, se podrá acreditar tanto la matrícula del curso 2023/2024 por el Certificado expedido por la unidad correspondiente como por un documento que indique esta información (obtenido de la sede electrónica del centro, captura de pantalla o similar) acompañado con una declaración responsable que asegure que los datos facilitados son verídicos.

A la vista de la documentación aportada por el/la interesado/a, el órgano instructor del procedimiento podrá solicitar cualquier otra documentación complementaria con el fin de aclarar cualquier extremo que estime pueda resultar de interés a los efectos del otorgamiento de la beca.

La falsedad de cualesquiera de los documentos aportados por el/la interesado/a llevará consigo la revocación inmediata de la beca, sin perjuicio de las responsabilidades legales en la que pueda incurrir por falsedad documental.

El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva, procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una relación entre las mismas.

7.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se valorarán por orden de mayor a menor número de puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

- a. **MATRICULA DEL CURSO 2023/2024.**
- b. **NUMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.**
- c. **DISTANCIA DEL CENTRO DE ESTUDIOS A LOS YEBENES.**
- d. **DECLARACION DE LA RENTA DEL ULTIMO AÑO.**
- e. **OBTENCION DE BECAS DE ESTUDIO EN CONVOCATORIAS ANTERIORES.**

A. MATRICULA DEL CURSO 2023/2024.

Firma 2 de 2	SECRETARIO
Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	20/12/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
Jesús Pérez Martín	20/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5356cd060e974ca18d5db76677cf30cd001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por la matrícula del curso académico 2023/2024 se otorgará 1 punto, en caso de que el estudiante esté matriculado de créditos en segunda matrícula se le otorgará 0 puntos.

B. MIEMBROS QUE COMPONGAN LA UNIDAD FAMILIAR.

Según el cual el número de miembros que componga la unidad familiar, se aplicará el siguiente baremo:

FAMILIA DE 2 MIEMBROS	0,5 PUNTOS
FAMILIA DE 3 MIEMBROS	1,0 PUNTOS
FAMILIA DE 4 MIEMBROS	1,5 PUNTOS
FAMILIA DE 5 MIEMBROS	2,0 PUNTOS
FAMILIA DE 6 MIEMBROS O MAS	2,5 PUNTOS

C. DISTANCIA DEL CENTRO DE ESTUDIOS A LOS YEBENES.

La distancia al centro se valorará conforme al siguiente cuadro de detalle:

CANARIAS Y BALEARES	1,0 PUNTOS
MAS DE 40 KM EN TERRITORIO PENINSULAR	0,5 PUNTOS
MENOS DE 40 KM	0,25 PUNTOS

La estancia académica se acreditará con la presentación del contrato de alquiler, el cual será valorado con una puntuación de 1 punto.

D. RENTA FAMILIAR DEL SOLICITANTE

(Suma de las casillas 435 base imponible general más la casilla 460 base imponible del ahorro), de todos los miembros de la unidad familiar.

TRAMOS IRPF 2021	PUNTOS
DESDE 0 HASTA 13.300,00€	4
DESDE 13.300,00€ A 20.200,00€	3,5
DESDE 20.200,00€ A 35.200,00€	3
DESDE 35.200,00€ A 50.000,00€	2,5

En el supuesto de que el número de solicitudes de becas al estudio exceda de las convocadas, tendrán preferencia para su adjudicación los beneficiarios que cursen estudios en centros públicos o concertados frente a quienes los hagan en centros privados, de acuerdo con los siguientes criterios de orden de prelación:

- Las familias reconocidas oficialmente con la condición de familia numerosa.
- Los alumnos que sean huérfanos absolutos.
- Familias monoparentales.
- Familias en las que ambos ascendientes sean discapacitados o, al menos uno de los tenga una discapacidad igual o superior al 65% o el reconocimiento legal de una incapacidad permanente absoluta y no tengan la condición de familia numerosa.
- Restantes solicitantes según orden creciente de rentas procedente del ejercicio económico anterior.

A los efectos del cálculo de la renta familiar se considerarán miembros computables de la familia, el padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda legal del menor, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintiún años o de veinticinco años

Firma 2 de 2
Juan Carlos Rodríguez Martín-
Sonseca
SECRETARIO
20/12/2023

Firma 1 de 2
Jesus Pérez Martín
ALCALDE
20/12/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5356cd060e974ca18d5db76677cf30cd001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



cuando cursen estudios que se consideren adecuados a su edad y titulación o encaminados a la obtención de un puesto de trabajo que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud o, en este último supuesto, residan en la localidad donde cursen estudios y dependan económicamente de sus ascendientes; los de mayor edad cuando se trate de personas con minusvalía física, psíquica, o sensorial; así como los ascendientes de los padres que, conforme a los antecedentes municipales, tengan su residencia en el mismo domicilio que los anteriores.

En los supuestos en los que el beneficiario de la beca o ayuda sea mayor de edad y viva de forma independiente, sin recursos económicos suficientes, se considerará a efectos de su concesión que se encuentra incluido en la unidad familiar de sus padres, ascendientes o tutores de los que dependa económicamente. A estos efectos, se considerará que carece de recursos económicos suficientes cuando obtenga unos ingresos inferiores, en cómputo anual, al salario mínimo interprofesional vigente, incluidas las pagas extraordinarias.

En caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge, o en su caso, la persona con la que se halle unido por análoga relación y los hijos si los hubiere.

En los casos de divorcio y separación legal de los padres no se considerará miembro computable de la unidad familiar aquél de aquellos que no conviva con el solicitante de la ayuda o beca; sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

A efectos del presente Reglamento, tendrá la condición de miembro computable de la unidad familiar el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta y patrimonio formará parte del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

E. OBTENCION DE BECAS DE ESTUDIO EN CONVOCATORIAS ANTERIORES.

Se valorará con una puntuación de 1,5 a las solicitantes que no hayan obtenido ayuda/beca al estudio convocada por el Ayuntamiento de Los Yébenes en la convocatoria 2022/2023.

8.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano instructor del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

Recibidas las solicitudes de subvención, el examen y comprobación de las mismas se llevará a cabo por una **Comisión de Valoración formada por:** un Presidente, un Secretario y un Vocal nombrados por Alcaldía, de entre los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Los Yébenes adscritos a las áreas de Intervención, Secretaría y Tesorería.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Valoración podrá requerir al interesado para que subsane los defectos detectados en la solicitud en el plazo de 3 días naturales desde la notificación, en la que se advertirá que de no producirse dicha subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud.

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se incluyan como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	20/12/2023	SECRETARIO
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	20/12/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5356cd060e974ca18d5db76677cf30cd001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



estimadas y la cuantía de la subvención a conceder, así como el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

El órgano instructor recibido el citado informe, emitirá a su vez otro informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para obtener la subvención.

El órgano instructor formulará propuesta de resolución, en base al informe presentado por la Comisión de Valoración, ante el órgano concedente, que será la Junta de Gobierno Local.

La resolución hará constar de forma expresa:

- A. La relación de solicitantes.
- B. Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas.
- C. Los criterios de valoración.
- D. Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de SEIS meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes.

Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

La publicidad de las subvenciones concedidas se hará a través del tablón de anuncios de la Corporación y la página web del Ayuntamiento.

9.- IMPORTE Y ABONO DE LA SUBVENCION

La cuantía a otorgar a cada beneficiario será la que señale la resolución del expediente, con base en el informe realizado por la Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la base octava.

10. INFRACCIONES, SANCIONES Y REINTEGROS.

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de marzo de 2012 (B.O.P. núm.71/30.05.2012).

Los alumnos que se matriculen y no finalicen el año que han de cursar, deberán proceder a la devolución del importe íntegro recibido.

11.- REGIMEN JURIDICO

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, así como los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	20/12/2023	SECRETARIO
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	20/12/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5356cd060e974ca18d5db76677cf30cd001
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



administraciones públicas, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar aplicable.

Sometido a votación la propuesta es aprobada por unanimidad, con el voto favorable de los 13 concejales presentes en la sesión.

En este momento se ausenta de la sala D. Juan Diezma Rosell, excusándose por otras obligaciones que debe atender.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El sr. Alcalde invita a los señores concejales a formular algún ruego o pregunta de su interés.

D. Eduardo Ugarte pregunta si la cesión del local municipal realizada con la empresa concesionaria del Servicio de Suministro de Agua, Aqualia, como oficina en Los Yébenes, es gratuita o pagan algún alquiler por dicha cesión.

El Sr. Alcalde responde diciendo que no pagan alquiler ya que esta cesión está recogida en el contrato de concesión.

D. Eduardo Ugarte pregunta si se puede hacer algo en ese sentido, con el fin de que repercuta en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde diciendo que es lo que está firmado en el convenio. Pero podría estudiarse alguna iniciativa en ese sentido, si bien reconoce que la empresa ha hecho inversiones importantes en la red, de mas de un millón de euros, en el último año.

D. Eduardo Ugarte pregunta la situación en que se encuentra la concesión del servicio de residencia a la entidad Mensajeros de la Paz.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que el convenio está prorrogado. Se están analizando las distintas opciones, bien mantener la misma fórmula estableciendo como condición para los licitadores el que se trate de entidades sin ánimo de lucro, o de lo contrario, someterlo a licitación pública en la que, por su elevada cuantía, debería publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea, pudiendo presentarse cualquier empresa europea.

D. Eduardo Ugarte manifiesta que considera que esas prórrogas no podrán mantenerse sine die.

El Sr. Alcalde dice que se está trabajando actualmente con un borrador de pliegos.

D. Eduardo Ugarte expone que las paredes colindantes con el solar del aparcamiento Municipal sito junto a la Iglesia de Santa María están en muy mal estado y pregunta si se puede hacer algo.

El Sr. Alcalde responde diciendo que esas paredes son de propietarios de fincas privadas, y son ellos quienes deben mantenerlas en buen estado. Se lo comunicaremos.

D. Eduardo Ugarte pregunta por la situación de las viviendas en estado ruinoso.

El Sr. Alcalde responde diciendo que para la casa de la calle cura se ha logrado comunicar con la propietaria, de una edad muy avanzada, que actualmente está ingresada en una residencia de otro municipio, aunque no tenemos ninguna respuesta. Los familiares mas cercanos, sobrinos, no quieren saber nada del problema y alegan que no son ni propietarios ni herederos. Añade el Sr. Alcalde que será preciso en este caso solicitar autorización judicial para la entrada en la vivienda, que sigue conteniendo el mobiliario y los enseres de la casa. No obstante, el ayuntamiento se ha adelantado a pedir un presupuesto de la posible demolición.

Respecto de la casa en ruinas de la calle Concepción, los herederos son tres hermanos que no se hablan entre si, uno de ellos comunicó que renunciaba a la herencia. Pero al

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín- Sonseca	20/12/2023	SECRETARIO
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	20/12/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5356cd060e974ca18d5db76677cf30cd001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



parecer uno de los hermanos podría estar interesado en responder al problema de la ruina y lo está estudiando.

D. Cayetano López García-Pavón manifiesta que en la calle Romero, nº 3 hay unos muros de fachada exterior en grave peligro de derruirse.

D. Jesús Pérez responde diciendo que ya han avisado a los propietarios de este riesgo, añadiendo que se da la circunstancia de que tienen una habitación encima de la cocina de la vecina.

D. Eduardo Ugarte expone ahora la mala situación de la esquina de la calle Cortijo con la calle Concejo, en la que hay una tapa de alcantarillado que produce filtraciones a las casas vecinas, y considera que es el Ayuntamiento el que debe arreglarlo.

D. Jesús Pérez manifiesta que ese registro pertenece a la red de telefonía y que la empresa telefónica viene periódicamente achicando el agua, ya que se trata de corrientes de agua que vienen de la sierra.

D. Eduardo Ugarte vuelve a hablar de situación de la Plaza Fuente Nueva, con basuras y adoquines sueltos, dando una imagen lamentable de la fuente.

El Sr. Alcalde le responde diciendo que se va a acometer próximamente una actuación importante en esa plaza.

D. Eduardo Ugarte pregunta al Sr. Alcalde si le pue informar sobre algunos robos producidos últimamente en furgonetas y vehículos municipales.

D. Jesús Pérez responde diciendo que en un vehículo municipal se extrajeron algunas herramientas durante una noche. En la misma noche se hicieron robos a tres vehículos y lo está investigando la Guardia Civil y la Policía Local.

D. Eduardo Ugarte pregunta por los solares sin limpiar y las vallas de la esquina de la calle Ancha con la Glorieta.

El Sr. Alcalde dice que los solares sin limpiar ya se han limpiado, pero vuelven a crecer las hierbas con las lluvias y se reproducen las situaciones. En cuanto a las vallas, se cayeron al suelo.

D. Eduardo Ugarte pregunta también por otros dos solares en la plaza del Descubrimiento en mala situación. En uno de los solares vallados, en cambio no se ha limpiado debidamente, ya que salen ratas del mismo.

El Sr. Alcalde responde diciendo que se le ha notificado al propietario y este ha respondido diciendo que ha hecho la limpieza. No se le puede obligar a que haga una pared determinada y el ayuntamiento no puede entrar en propiedades privadas. No obstante, si los vecinos están disconformes, deben denunciarlo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día anteriormente mencionado, de todo lo cual yo, Secretario accidental, doy fe.

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	20/12/2023	SECRETARIO
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	20/12/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5356cd060e974ca18d5db76677cf30cd001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

